



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 19 de agosto del 2019

### VISTO:

El Informe N° 160-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 14 de agosto del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 731, de fecha 13 de agosto del 2019; N° 732, de fecha 13 de agosto del 2019 y N° 733, de fecha 13 de agosto del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 400-2019-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 15 de abril del 2019, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora,

Que, con Informe N° 400-2019-UAYSG/MDJLBYR, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales informa que haciendo la búsqueda de los pagos pendientes del año 2017 y 2018, se tiene una deuda pendiente de pago al proveedor G&A Distribuciones Arequipa EIRL, quien presto servicios de reparación de fotocopiadoras en el año 2018 por el monto de S/. 2,100.00 soles y adquisición de cuadernos y refrigerios para la Municipalidad de Bustamante y Rivero por los montos de S/. 220.00 soles y S/. 490.00 soles respectivamente,

Que, mediante Informe N° 160-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera señala que estando a lo informado por la Jefa de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales se tiene que existe deudas pendientes de pago al proveedor G&A Distribuciones Arequipa EIRL; quien realizo la verificación de los expedientes de conformidad con los conceptos señalados en su Informe e indicando que cada uno de ellos cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

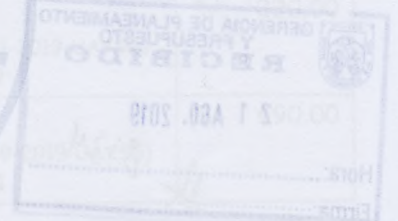
Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda por el monto de S/. 2,810.00 (Dos mil ochocientos diez con 00/100 soles), al proveedor G&A Distribuciones Arequipa EIRL, correspondiente a los años 2017 y 2018, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



- c.c. Archivo
- G. Administración F.
- O. Planeamiento y P
- U. Contabilidad
- U. Abastecimientos y SG